

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1988

VISTO la resolución nro. 2595/86 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual solicita se - - convalide la inscripción al período lectivo 1985, al alumno Jorge Raúl - - LEIS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dió cumplimiento al artículo 8vo.- de la ordenanza nro. 248, al cursar 6to. año sin tener aprobado Inglés - - Técnico II.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de noviembre de 1988, aconsejó prestar referend^um a la resolución nro. 2595/86, del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las - atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

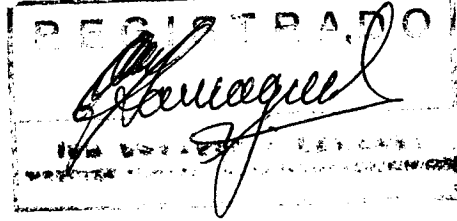
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referend^um a la resolución nro. 2595/86 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la inscripción

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

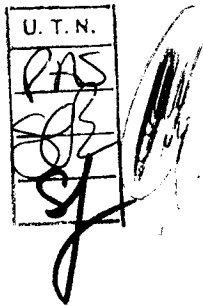
- 2 -

///.

efectuada durante el período lectivo del año 1985, al alumno Jorge Raúl -
LEIS (legajo nro. 31762-6) de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 511/88



INGENIERO JUAN C. REGALCATTI


ING. HECTOR CARLOS BROTTO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SECRETARÍA ACADEMICA